



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251-2015-AMPN

Nasca, 06 JUL. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, las Municipalidades representan al pueblo, fomentando el bienestar de los vecinos y del desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción y que es política del gobierno actual, reconocer acciones distinguidas de los ciudadanos;

Que, el día 06 de Julio, se rinde un merecido homenaje al **MAESTRO**, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país;

Que en esta fecha tan especial, el **PROF. EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE**, **Alcalde** de la Municipalidad Provincial de Nasca, ha creído necesario reconocer a los directivos de las Instituciones Educativas de la Provincia de Nasca, que alcanzaron y/o sobrepasaron las Metas en la ECE 2014;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECONOCER y FELICITAR. al **PROF. HERNAN ESPINOZA RAMIREZ**, **DIRECTOR** de la I.E.P. "**NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**" de la Provincia de Nasca, por haber alcanzado en forma satisfactoria las Metas en la ECE 2014.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 06 JUL 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

